

## **APROBACIÓN DE LA APERTURA DE CONVOCATORIA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE CARACTER ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2026.**

La Asamblea General en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Dado que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad La Plana, de fecha 26 de febrero de 2014, ratificado por la Asamblea General en sesión ordinaria de 2 de abril de 2014, la Mancomunidad se adhirió a las Bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona. Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 29 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 17 de 27 de enero de 2014.

Dado que este marco regulador ha sido el instrumento normativo utilizado hasta ahora para la concesión y gestión de prestaciones económicas de urgencia social. No obstante, los cambios sociales y económicos, la evolución legislativa y las nuevas necesidades detectadas en la práctica profesional de los Servicios Sociales Básicos evidencian que este instrumento ya no es adecuado para dar una respuesta completa, actual y garantista a las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Dado que, en el año 2024, la Mancomunidad La Plana solicita apoyo técnico a la Diputación de Barcelona para elaborar la nueva ordenanza de prestaciones económicas **según el modelo de ordenanza tipo de la Diputación de Barcelona**, adaptándolo a la realidad territorial, organizativa y social de la Mancomunidad La Plana.

Dado que la Disposición Adicional 3ª de la Ley 13/2006, incorporada por la Ley 5/2020, determina que las prestaciones sociales de carácter económico no tienen la consideración de subvención, lo que exige una regulación diferenciada y actualizada.

Dado que el incremento de la vulnerabilidad social, la diversificación de perfiles de atención y los nuevos ámbitos de necesidad requieren un instrumento normativo propio, claro y alineado con el marco jurídico vigente.

Dado que la nueva Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de la Mancomunidad La Plana se ha elaborado según el modelo de ordenanza tipo de la Diputación de Barcelona, adaptándolo a la realidad territorial, organizativa y social de los municipios mancomunados.

Dado que esta ordenanza aporta seguridad jurídica, homogeneidad en los criterios de otorgamiento, transparencia, objetividad y mejora de la gestión de los recursos destinados a las familias en situación de necesidad.

Dado que la propuesta de esta ordenanza se enmarca plenamente en la excepción prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, ya que no comporta un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula únicamente aspectos procedimentales de una materia preexistente. En consecuencia, queda debidamente justificada la omisión del trámite de

consulta pública previa, sin perjuicio del resto de trámites de audiencia e información pública que resulten aplicables.

Dado que en el presupuesto de la Mancomunidad La Plana para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la Asamblea General extraordinaria de 27 de noviembre de 2025, figura consignada la aplicación presupuestaria número 4210 23100 4800100 por importe de 57.964,77 euros, destinada a las prestaciones sociales de carácter económico previstas en la Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

Dado que en fecha 5 de diciembre de 2025 el secretario-interventor emitió el informe preceptivo relativo a la fiscalización previa del gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el presupuesto y las bases de ejecución de esta Mancomunidad para el año 2026.

Por todo ello se propone a la Asamblea General,

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de la Mancomunidad La Plana, redactada de acuerdo con el modelo de ordenanza tipo de la Diputación de Barcelona y adaptada al territorio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico contemplada en la Ordenanza reguladora de las prestaciones sociales de carácter económico para el ejercicio 2026, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2026, disponiendo de todo el año natural para su presentación y con un importe máximo de 57.964,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 4210 23100 4800100.

**TERCERO.-** Aprobar la autorización de gasto para esta convocatoria de prestaciones económicas de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	4210 23100 4800100	57.964,77€

**CUARTO.-** Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Una vez registrada la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del BOP de Barcelona y de Girona para su publicación. En la publicación del

extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el tablón de edictos de la Mancomunidad La Plana [www.mancoplana.cat](http://www.mancoplana.cat).

**QUINTO.-** Notificar a los ayuntamientos del Área Básica de Servicios Sociales de la Mancomunidad La Plana y a la Diputación de Barcelona la aprobación de la nueva Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

**SEXTO.-** Facultar expresamente y tan ampliamente como en derecho sea necesario al presidente para que formalice en nombre de la corporación cualquier documento que sea necesario en relación con este acuerdo.”